PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

Julio de 2026

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9421213 DE 2026

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	SENA REGIONAL QUINDIO
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.9421213 DE 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	27 de marzo del 2026
OBJETO	Contratar el suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales para el desplazamiento de los servidores públicos, contratistas, e invitados de la Regional Quindío del SENA, vigencia 2026.
CONTRATISTA	MAGIN COMUNICACIONES SAS
CC o NIT	830042365
LUGAR DE EJECUCIÓN	Armenia – Quindío
FECHA DE INICIO	7 de abril del 2026
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	300 días
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$524.598.720 (Quinientos veinticuatro millones quinientos noventa y ocho mil setecientos veinte)
PRÓRROGA NRO.	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	20 de diciembre del 2026
ADICIÓN NRO. 1 21/05/2026	Se realizó adición por $51.000.000
ADICIÓN NRO. 2 05/06/2026	Se realizó adición por $23.238.157
ADICIÓN NRO. 3 03/07/2026	Se realizó adición por $53.000.000
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 651.836.877 (Seis cientos cincuenta un millones ochocientos treinta y seis mil ochocientos setenta y siete).
FORMA DE PAGO	Pagos parciales mensuales
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	6
PERIODO DEL INFORME	Desde 26/08/2026 al 14/10/2026

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	
ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL
NRO. DE PÓLIZA	NB-100441025
CERTIFICADO O ANEXO	73007439
FECHA EXPEDICIÓN	09/07/2026
FECHA APROBACIÓN	09/07/2026

AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	26/03/2026	20/12/2028	$130.367.375
Devolución del pago anticipado			
Salarios y prestaciones sociales	26/03/2026	20/12/2029	$52.146.950
Calidad del servicio	26/03/2026	20/06/2027	$195.551.063

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL		
NRO. DE PÓLIZA	NB-100117400		
CERTIFICADO O DE ANEXO	73003045		
FECHA EXPEDICIÓN	06/07/2026		
FECHA APROBACIÓN	06/07/2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	26/03/2026	20/12/2026	$350.181.000

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. El contratista debe cotizar, reservar y expedir tiquetes aéreos a través de la plataforma tecnológica que ofrezca el contratista para el efecto. En caso de que no sea posible hacerlo a través de dicha plataforma por cualquier motivo, el contratista deberá proveer apoyo operativo inmediato para realizar de manera manual el proceso de cotización, reserva y/o expedición de tiquetes aéreos. Asimismo, en caso de que la aerolínea no se encuentre parametrizada dentro de la plataforma, se gestionará la solicitud vía correo electrónico (offline) a través del asesor de viajes y se cobrará la tarifa administrativa plena regulada por la Aeronáutica Civil	Durante el período reportado, el contratista atendió las solicitudes de cotización, reserva y expedición de tiquetes aéreos a través de la plataforma tecnológica dispuesta para la ejecución del contrato. Asimismo, cuando se requirió soporte operativo, el contratista brindó acompañamiento oportuno para garantizar la continuidad del servicio. En ejercicio de la supervisión, se verificó la adecuada atención de los requerimientos formulados por la entidad, evidenciándose el cumplimiento de esta obligación contractual durante el período informado.	Correos electrónicos Tiquetes emitidos
2. Remitir las reservas al correo electrónico que indique el SENA, en un plazo no mayor a una (1) hora. En casos que la entidad solicite más de veinte (20) reservas o emisiones en el lapso de una hora (1), el CONTRATISTA cuenta con una (1) hora adicional para presentar aquellas que excedan la cantidad indicada.	Durante el período reportado, el contratista remitió las reservas y emisiones de tiquetes a los correos electrónicos autorizados por el SENA dentro de los tiempos establecidos contractualmente, garantizando la atención oportuna de los requerimientos efectuados por la Entidad.	Correos electrónicos Tiquetes emitidos
3. Abstenerse de facturar precios de tiquetes aéreos diferentes a los ofrecidos por las Aerolíneas.	Durante el período reportado, la supervisión verificó que los valores facturados por el contratista correspondieran a las tarifas ofertadas por las aerolíneas para los trayectos requeridos por la Entidad.	Correos electrónicos Reservas aéreas - Cotizaciones

4. En caso de indisponibilidad o fallas en la plataforma, el contratista debe garantizar la emisión de los tiquetes mediante correo electrónico, caso en el cual no podrá cobrar la tarifa administrativa total, pues El SENA no emitió el tiquete a causa de una falla del Proveedor	Durante el período reportado, el contratista garantizó la continuidad en la prestación del servicio de expedición de tiquetes aéreos, atendiendo oportunamente los requerimientos formulados por la Entidad. En consecuencia, se evidenció el cumplimiento de esta obligación durante el período informado.	Correos electrónicos Reservas Aéreas – Cotizaciones Tiquetes emitidos
5. Aplicar el porcentaje de descuento ofertado y por el cual fue adjudicado, sobre el valor neto del tiquete aéreo, durante el plazo de ejecución del contrato.	La supervisión verificó la aplicación del porcentaje de descuento ofertado por el contratista sobre el valor neto de los tiquetes aéreos expedidos durante el período reportado, evidenciando conformidad con las condiciones del contrato y ausencia de novedades relacionadas con esta obligación.	Correos electrónicos Reservas Aéreas – Cotizaciones Tiquetes emitidos
6. Facturar diariamente los tiquetes aéreos y las penalidades correspondientes por cambios y cancelaciones. El contratista debe discriminar en la factura: (i) el precio del tiquete aéreo, (ii) la tarifa administrativa, el IVA, impuestos, tasas aeroportuarias aplicables. Las penalidades facturadas deben corresponder al monto que cobre la aerolínea por la cancelación o cambio del tiquete aéreo; y deberá incluir la copia del tiquete aéreo en el que se evidencie el precio. En caso de que El SENA haya solicitado un cambio de un tiquete aéreo y este sea más costoso, El SENA deberá asumir la diferencia tarifaria y el contratista deberá incluirlo en la factura.	Durante el período objeto del informe no se evidenciaron cobros por penalidades asociadas a cambios o cancelaciones de tiquetes distintos de los autorizados y soportados por las aerolíneas correspondientes.	Correos electrónicos Reservas Aéreas – Cotizaciones Tiquetes emitidos

7. Apoyar al SENA en la implementación del Convenio Corporativo No 1984 con la Aerolínea Avianca: % Ofrecido: Tarifa económica y ejecutiva 15 %, y el Convenio Corporativo No. UT1HCVGD SENA – LATAM: % Ofrecido: FF Full Flexible 23 %; FX Flexible 23 %; LE Economy 23 %, así como también en aquellos que suscriba la Entidad con otras aerolíneas durante la ejecución del contrato, otorgándole la totalidad de los beneficios y descuentos obtenidos por los mismos.	Durante el período objeto de seguimiento, el contratista brindó apoyo al SENA Regional Quindío en la aplicación de los convenios corporativos vigentes con las aerolíneas Avianca y LATAM, incorporando en las cotizaciones y procesos de emisión de tiquetes los beneficios y descuentos aplicables de acuerdo con las condiciones establecidas en dichos convenios.	Tiquetes emitidos, Facturas emitidas
8. La Plataforma ofrecida por el proveedor debe cumplir con las especificaciones técnicas requeridas para cumplir a cabalidad con la operación, y contener todos los tiquetes aéreos disponibles en el mercado de las aerolíneas que mantengan publicados sus tiquetes aéreos en un GDS, incluyendo las tarifas más económicas de los tiquetes ofrecidos por las aerolíneas en sus páginas web. La Plataforma debe estar parametrizada de tal modo que El SENA pueda acceder únicamente al módulo de tiquetes aéreos.	La supervisión evidenció que el contratista dispuso de las herramientas tecnológicas necesarias para la consulta, reserva y emisión de tiquetes aéreos, permitiendo la atención adecuada de los requerimientos formulados durante el período evaluado. Con base en la ejecución observada, los servicios requeridos fueron prestados de manera continua y conforme a las necesidades de la Entidad, sin que se presentaran situaciones que evidenciaran incumplimiento de esta obligación contractual durante el período objeto de seguimiento.	Correos electrónicos y tiquetes aéreos (Reservas y emisión)

9. Entregar a la Entidad un usuario de consulta (por ejemplo: pseudo, office id, etc) de los tiquetes aéreos emitidos a través de un GDS (sistema de distribución global de reservas utilizado principalmente por Agencias de Viajes para acceder en tiempo real a la oferta de Tiquetes Aéreos disponibles en el mercado).	No sido necesario requerirlo a la fecha; para efectos operativos y con el fin de garantizar la oportunidad en la prestación del servicio, las solicitudes de tiquetes aéreos han sido tramitadas directamente por el contratista a partir de los requerimientos efectuados por la Entidad, quien realiza las reservas, cotizaciones, emisiones y demás gestiones asociadas al servicio de transporte aéreo, lo anterior conforme a los pliegos de condiciones.	NO APLICA
10. El contratista deberá hacer entrega a la Entidad de un usuario y contraseña de plataforma de autogestión para reserva y emisión de tiquetes aéreos, la cual debe estar enlazada o integrada al GDS.	No sido necesario requerirlo a la fecha; para efectos operativos y con el fin de garantizar la oportunidad en la prestación del servicio, las solicitudes de tiquetes aéreos han sido tramitadas directamente por el contratista a partir de los requerimientos efectuados por la Entidad, quien realiza las reservas, cotizaciones, emisiones y demás gestiones asociadas al servicio de transporte aéreo, lo anterior conforme a los pliegos de condiciones.	NO APLICA
11. Contar con al menos un GDS que permita reservar y emitir en tiempo real los tiquetes aéreos disponibles en el mercado y mantenerlos operativos durante la vigencia del contrato.	El cumplimiento de esta obligación se evidencia en la emisión efectiva de los tiquetes solicitados por la Entidad, los reportes suministrados por el contratista y la atención oportuna de los requerimientos realizados por la supervisión durante el período contractual.	Correos electrónicos, reservas de tiquetes, emisión de tiquetes.

12. Garantizar que el valor del tiquete electrónico adquirido por el supervisor y/o el personal del área encargada esté acorde con las remisiones y documentos soporte, de ahí que el contratista debe presentar el BSP LINK en formato PDF no editable, como también debe presentar el usuario y contraseña del GDS donde la entidad pueda verificar el valor real del tiquete.	La supervisión realizó la revisión de los soportes presentados por el contratista, incluyendo los reportes BSP LINK y demás documentos asociados a la expedición de los tiquetes aéreos, verificando la correspondencia entre los valores facturados, las remisiones y los soportes de emisión. De igual manera, se constató la disponibilidad de los mecanismos de acceso y consulta establecidos contractualmente para la validación de la información. Por lo anterior, se evidencia el cumplimiento de esta obligación durante el período objeto del informe.	Correos electrónicos Tiquetes emitidos
13. Mantener operativa la plataforma mediante la cual se realizan la cotización, reserva y expedición de tiquetes en un 99% del tiempo durante las 24 horas del día, los 365 días del año. Los soportes de indisponibilidad deberán ser informados de manera inmediata a El SENA con el soporte que dé cuenta de los hechos de fuerza mayor que ocasionaron la indisponibilidad.	Durante el período objeto del informe no se reportaron eventos de indisponibilidad de la plataforma tecnológica ni interrupciones que afectaran la prestación del servicio. La supervisión verificó la adecuada atención de las solicitudes de cotización, reserva y expedición de tiquetes aéreos, evidenciando la continuidad operativa de la herramienta tecnológica dispuesta por el contratista. Por lo anterior, se considera cumplida esta obligación contractual.	Correos electrónicos

14. Cualquier interrupción debido a actividades de mantenimiento deberá realizarse los días domingo, para lo cual el contratista debe informar cinco (5) días antes a El SENA. Los mantenimientos realizados a la plataforma de acuerdo con estas condiciones no deben ser entendidos como indisponibilidad de	Durante el período objeto del informe no se reportaron actividades de mantenimiento programado que implicaran interrupciones de la plataforma tecnológica. La supervisión verificó la adecuada disponibilidad del servicio para la atención de los requerimientos de la Entidad, sin evidenciar novedades relacionadas con esta obligación contractual. Por lo anterior, se considera cumplida la obligación durante el período informado.	Correos electrónicos

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

No aplica.

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	FECHA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
17/07/2026	-------		$ 0	$ 0	$ 651.836.877	0,00%
17/07/2026	FE-7755	16/07/2026	$ 11.076.486	$ 11.076.486	$ 640.760.391	1,70%
17/07/2026	FE-7756	16/07/2026	$ 9.499.935	$ 20.576.421	$ 631.260.456	3,16%
17/07/2026	FE-7757	16/07/2026	$ 6.560.865	$ 27.137.286	$ 624.699.591	4,16%
17/07/2026	FE-7758	16/07/2026	$ 19.991.561	$ 47.128.847	$ 604.708.030	7,23%
17/07/2026	FE-7759	16/07/2026	$ 6.297.918	$ 53.426.765	$ 598.410.112	8,20%
17/07/2026	FE-7760	16/07/2026	$ 1.473.537	$ 54.900.302	$ 596.936.575	8,42%
17/07/2026	FE-7761	16/07/2026	$ 9.928.456	$ 64.828.758	$ 587.008.119	9,95%
17/07/2026	FE-7762	16/07/2026	$ 8.340.620	$ 73.169.378	$ 578.667.499	11,23%
17/07/2026	FE-7763	16/07/2026	$ 2.023.957	$ 75.193.335	$ 576.643.542	11,54%
17/07/2026	FE-7764	16/07/2026	$ 1.974.517	$ 77.167.852	$ 574.669.025	11,84%
17/07/2026	FE-7770	21/07/2026	$ 6.348.498	$ 83.516.350	$ 568.320.527	12,81%
17/07/2026	FE-7771	21/07/2026	$ 2.556.807	$ 86.073.157	$ 565.763.720	13,20%
17/07/2026	FE-7772	21/07/2026	$ 1.853.807	$ 87.926.964	$ 563.909.913	13,49%
17/07/2026	FE-7773	21/07/2026	$ 2.934.354	$ 90.861.318	$ 560.975.559	13,94%
17/07/2026	FE-7774	21/07/2026	$ 43.594.587	$ 134.455.905	$ 517.380.972	20,63%
17/07/2026	FE-7775	21/07/2026	$ 9.178.995	$ 143.634.900	$ 508.201.977	22,04%

25/08/2026	FE-8007	24/08/2026	$ 2.192.720	$ 145.827.620	$ 506.009.257	22,37%
25/08/2026	FE-8008	24/08/2026	$ 8.894.980	$ 154.722.600	$ 497.114.277	23,74%
25/08/2026	FE-8009	24/08/2026	$ 5.453.250	$ 160.175.850	$ 491.661.027	24,57%
25/08/2026	FE-8010	24/08/2026	$ 11.536.300	$ 171.712.150	$ 480.124.727	26,34%
25/08/2026	FE-8011	24/08/2026	$ 26.661.950	$ 198.374.100	$ 453.462.777	30,43%
25/08/2026	FE-8012	24/08/2026	$ 4.005.800	$ 202.379.900	$ 449.456.977	31,05%
25/08/2026	FE-8013	24/08/2026	$ 4.527.780	$ 206.907.680	$ 444.929.197	31,74%
14/10/2026	FE-8119	13/10/2026	$ 14.243.486	$ 221.151.166	$ 430.685.711	33,93%
14/10/2026	FE-8120	13/10/2026	$ 4.477.560	$ 225.628.726	$ 426.208.151	34,61%
14/10/2026	FE-8121	13/10/2026	$ 3.636.206	$ 229.264.932	$ 422.571.945	35,17%
14/10/2026	FE-8122	13/10/2026	$ 6.847.670	$ 236.112.602	$ 415.724.275	36,22%

Con base en la información presentada, el valor total del contrato asciende a $651.836.877. A la fecha del informe (14 de octubre de 2026), se ha ejecutado un valor acumulado de $236.112.602, correspondiente a una ejecución financiera del 36.22 % del valor total contratado.

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado: julio**	**Planilla nro. 1083143789**
SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado: agosto**	**Planilla nro. 1084079278**
SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado: septiembre**	**Planilla nro. 1084784747**
SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado: octubre**	**Planilla nro. 1084881199**

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que, en el marco de la ejecución del contrato y conforme a la verificación realizada por la supervisión, no se han presentado incumplimientos que den lugar a la imposición de multas, indemnizaciones, reintegros o sanciones.

Así mismo, no se registra reporte alguno por parte del Grupo de Contratación relacionado con la imposición de este tipo de medidas.

6. CERTIFICACION DE ANTECEDENTES DEL CONTRATISTA.

A la fecha de presentación del presente informe, realice la validación de los siguientes antecedentes del contratista:

- **Certificación de antecedentes fiscales**
- **Certificación de antecedentes penales**

- **Certificación de antecedentes disciplinarios**
- **Certificación de registro nacional de medidas correctivas**

7. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

No aplica. A la fecha de presentación del informe no se han requerido modificaciones adicionales.

8. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

9. OBSERVACIONES

N/A

Para constancia se firma 14 de octubre 2026.

Fabio Lenis Collantes N.

Fabio Lenis Collantes Niño Supervisor(a) del contrato

Revisó: Fabio L Collantes N
Elaboró: Fabio L Collantes N

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 09 de octubre de 2026, a las 11:10:21, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8300423654
Código de Verificación	830042365426100911021

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



ANDRÉS MAURICIO LÓPEZ RIVERA
Contralor Delegado (E)

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/10/2026 11:17:19 a. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **8300423654**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **149307357** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304551142

PIB
11:09:39

Bogotá DC, 09 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MAGIN COMUNICACIONES S A S identificado(a) con NIT número 8300423654:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:40:25 AM horas del 09/10/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº 8300423654

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia Ministerio de Portal Único GOV.CO

de la República Defensa Nacional de Contratación

Todos los derechos reservados.